



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082023-00545-00

CONSTANCIA: Informo al señor juez que el término de ejecutoria de la providencia adiada el 14 de marzo de 2024, mediante la cual, se negó el recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 27 de febrero de esta anualidad, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, transcurrió durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, y, oportunamente el apoderado judicial de la parte demandada formuló recurso de queja contra dicho proveído.

Armenia, 17 de abril de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra del proveído adiado el 14 de marzo de 2024, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 18 de abril de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 17 de abril de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 19 de abril de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 17 de abril de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA